

**POLITÉCNICA****CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL****PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP****Nº Expte.:** E-21/24 BA**Título:** Servicio de establecimiento y gestión de máquinas expendedoras de café, bebidas calientes, refrescos, agua y tentempiés en la Sede de Montegancedo del Centro de Empresas de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).**Asunto:** Resolución de aprobación del expediente.

Según consta en la resolución de inicio de expediente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación.

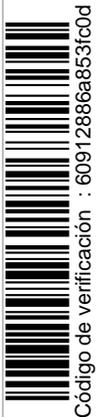
El objeto del presente contrato es la realización del servicio de establecimiento y gestión de máquinas expendedoras de café, bebidas calientes, refrescos, agua y tentempiés en la Sede de Montegancedo del Centro de Empresas de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Las características técnicas de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que ha sido aprobado por el Órgano de Contratación.

No procede la división en lotes del contrato porque su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por requerir todas las tareas necesarias a la misma empresa.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento abierto simplificado en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP**, por ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad, y no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un



Código de verificación : 60912886a853fc0d

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP**

procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Se exige a los licitadores de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.b) de la LCSP.

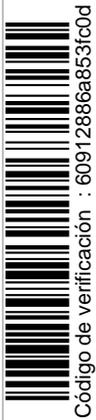
Los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato serán cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y, además del canon y la relación de precios, son: la calidad de los productos (certificación ecológica, productos de proximidad y envasado ecológico), la accesibilidad a la máquinas (accesibilidad a personas con discapacidad sensorial (visual o sonora), accesibilidad a personas con discapacidad física (movilidad reducida), la posibilidad de pago con dispositivos virtuales (tarjetas monedero, débito, NFC), máquinas de bajo consumo eléctrico (huella de carbono), la reposición de productos (todos los días, cada dos días, cada tres días o más de tres días), la respuesta ante reclamaciones (como máximo 24, 48 o 72 horas), y el tiempo máximo para la reparación de averías y restablecimiento del servicio (como máximo 24, 48 o 72 horas); todos ellos vinculados al objeto del contrato para la obtención de la mejor relación calidad-precio.

El importe del canon de licitación del contrato asciende a **trescientos sesenta y tres euros (363,00 €), I.V.A. incluido** y, el valor estimado del contrato es de **mil quinientos euros (1.500,00 €)**, al considerarse las posibles prórrogas de hasta 4 años.

Previamente, en la resolución de iniciación de expediente de gasto se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, considerando que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, que el contrato no se dividirá en lotes para no dificultar su correcta ejecución y, que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP este Vicerrectorado,

RESUELVE:

2



Código de verificación : 60912886a853fc0d



Código de verificación : 60912886a853fc0d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60912886a853fc0d>



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP

- La **aprobación del expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria anticipada** para la contratación del servicio de establecimiento y gestión de máquinas expendedoras de café, bebidas calientes, refrescos, agua y tentempiés en la Sede de Montegancedo del Centro de Empresas de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), cuyo **importe de canon** es la cantidad de **trescientos sesenta y tres euros (363,00 €), I.V.A. incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria **18.35.07/329.05 del Presupuesto de Ingresos**.
- La apertura del **procedimiento** abierto simplificado y múltiples criterios en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP. El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y descritos en la exposición de esta resolución, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad Politécnica de Madrid para este contrato.
- **TRAMITACIÓN ANTICIPADA:** “El expediente se tramita anticipadamente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP.”

Madrid, a fecha de firma electrónica.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL